

NONAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN

RESOLUCIONES

APROBADAS POR EL CONSEJO

EN SU NONAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN

(Ginebra, noviembre de 2006)

ÍNDICE

<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
1138	Admisión de la República de Montenegro como miembro de la Organización	1
1139	Admisión de Nepal como miembro de la Organización	2
1140	Representación de <i>Qatar Charity</i> en las reuniones del Consejo	3
1141	Informes sobre la Nonagésima Reunión y la Nonagésima primera Reunión (Extraordinaria) del Consejo	4
1142	Informe sobre la Centésima tercera Reunión del Comité Ejecutivo	5
1143	Programa y Presupuesto para 2007	6
1144	Nombramiento de los Interventores Exteriores de Cuentas	7
1145	Convocación de la próxima reunión ordinaria	8

RESOLUCIÓN N° 1138 (XCII)

(Aprobada por el Consejo en su 473ª sesión el 28 de noviembre de 2006)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE MONTENEGRO
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República de Montenegro para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2204),

Habiendo sido informado de que la República de Montenegro acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República de Montenegro ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,

Convencido de que la República de Montenegro puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a la República de Montenegro como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,035 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1139 (XCII)

(Aprobada por el Consejo en su 473ª sesión el 28 de noviembre de 2006)

**ADMISIÓN DE NEPAL
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por Nepal para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2205),

Habiendo sido informado de que Nepal acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que Nepal ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,

Convencido de que Nepal puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a Nepal como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,035 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1140 (XCII)

(Aprobada por el Consejo en su 473ª sesión el 28 de noviembre de 2006)

**REPRESENTACIÓN DE *QATAR CHARITY*
EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud de *Qatar Charity* para hacerse representar por un observador,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Resuelve invitar a *Qatar Charity* a enviar observadores a sus reuniones.

RESOLUCIÓN N° 1141 (XCII)

(Aprobada por el Consejo en su 480ª sesión el 1° de diciembre de 2006)

**INFORMES SOBRE LA NONAGÉSIMA REUNIÓN
Y LA NONAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado los proyectos de informe sobre la Nonagésima Reunión (MC/2186) y la Nonagésima primera Reunión (Extraordinaria) (MC/2198) del Consejo,

Resuelve aprobar dichos informes.

RESOLUCIÓN N° 1142 (XCII)

(Aprobada por el Consejo en su 480ª sesión el 1° de diciembre de 2006)

**INFORME SOBRE LA CENTÉSIMA TERCERA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

El Consejo,

Recordando que, en virtud de la Resolución N° 1132 (XC) del 2 de diciembre de 2005, el Comité Ejecutivo fue autorizado a adoptar, en la reunión de junio de 2006, las medidas que pudieran considerarse necesarias conforme a lo estipulado en el Artículo 12 c) y e) de la Constitución,

Habiendo recibido y examinado el informe sobre la Centésima tercera Reunión del Comité Ejecutivo (MC/2201),

Resuelve tomar nota, con reconocimiento, del Informe del Comité Ejecutivo (MC/2201).

RESOLUCIÓN N° 1143 (XCII)

(Aprobada por el Consejo en su 480ª sesión el 1° de diciembre de 2006)

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2007

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado el Programa y Presupuesto para 2007 (MC/2203),

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Subcomité de Presupuesto y Finanzas (MC/2207),

Resuelve:

1. Aprobar el Programa para 2007;
2. Adoptar el Presupuesto para 2007, por un importe de 38.045.000 francos suizos para la Parte de Administración, y de 438.507.300 dólares EE.UU. para la Parte II – Operaciones del Programa y Presupuesto;
3. Con independencia de lo que determina el párrafo dispositivo 2, autorizar al Director General a que, dentro de los límites de los recursos disponibles, contraiga obligaciones e incurra en los gastos que origine cualquier aumento de las actividades en la Parte de Operaciones del Presupuesto;
4. Pedir al Director General que informe al Comité Ejecutivo en su próxima reunión en 2007 de cualquier revisión necesaria de las previsiones que figuran en el Presupuesto para 2007, teniendo en cuenta las medidas adicionales que puedan ser necesarias con objeto de lograr un presupuesto equilibrado para fines de 2007;
5. Autorizar al Comité Ejecutivo que, en su reunión de la primavera de 2007, apruebe la escala de cuotas para el año 2008, basándose en los principios, directrices y criterios aplicados a la escala de cuotas para la Parte de Administración del Presupuesto para 2007;
6. Reafirmar el principio de la participación universal en la financiación de los programas de operaciones y exhortar a los Estados Miembros y a otros Estados interesados a que incrementen sus contribuciones globales y aporten fondos necesarios para que el Director General pueda llevar a la práctica en su totalidad los programas de operaciones para 2007.

RESOLUCIÓN N° 1144 (XCII)

(Aprobada por el Consejo en su 480ª sesión el 1° de diciembre de 2006)

NOMBRAMIENTO DE LOS INTERVENTORES EXTERIORES DE CUENTAS

El Consejo,

Recordando su Resolución N° 1094 (LXXXVI), de fecha 21 de noviembre de 2003, relativa al nombramiento de los interventores exteriores de cuentas,

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Subcomité de Presupuesto y Finanzas (MC/2178) y del Consejo (MC/2186),

Resuelve por la presente volver a nombrar al Contralor General de Noruega como Interventores Exteriores de Cuentas de la Organización para los años 2007, 2008 y 2009.

RESOLUCIÓN N° 1145 (XCII)

(Aprobada por el Consejo en su 480ª sesión el 1° de diciembre de 2006)

CONVOCACIÓN DE LA PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA

El Consejo,

Teniendo presentes los Artículos 6, 9 y 12 de la Constitución,

Resuelve celebrar su próxima reunión ordinaria en noviembre de 2007, en Ginebra, por convocatoria del Director General;

Invita al Comité Ejecutivo a celebrar su próxima reunión durante el mes de junio de 2007;

Resuelve asimismo autorizar al Comité Ejecutivo a que tome todas las medidas que se consideren necesarias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 c) y e) de la Constitución, en particular respecto al Informe financiero del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, a la Memoria del Director General sobre la labor realizada por la Organización en 2006, a la revisión del Presupuesto para 2007, a la escala de cuotas para 2008, así como a cuestiones conexas.